



RIO CUARTO, 09 de febrero de 2018.

VISTO, la nota presentada por la estudiante María Belén GIGANTE (D.N.I: 37.187.744), solicitando extensión de condicionalidad, y

CONSIDERANDO

Que la estudiante GIGANTE, está inscripta en la carrera Abogacía de nuestra Facultad.

Que lo solicitado por nota es avalado por la Secretaria Académica.

Que mediante la misma se solicita otorgar la extensión de la condicionalidad para el cursado de la asignatura Mediación, Arbitraje y Negociación (5128).

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan rendir las asignaturas y avanzar en la continuidad de sus estudios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 007/17 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:


ARTICULO 1°: **Otorgar la extensión de la condicionalidad** en la asignatura Mediación, Arbitraje y Negociación (5128) para el estudiante María Belén GIGANTE (D.N.I: 37.187.744) hasta el 2° llamado del turno Febrero-Marzo 2018.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 008/2018

G.F.


Prof. Silvana Beatriz BARROSO
Secretaria Académica
Facultad Cs. Humanas - U.N.R.C.


Prof. Fabio Daniel DANDREA
DECANO
Facultad de Cs. Humanas - UNRC